

Cuarto

El centro deberá cumplir la Norma Básica de Edificación NBE-CPI/96 de condiciones de protección contra incendios de los edificios, aprobada por Real Decreto 2177/1996, de 4 de octubre (“Boletín Oficial del Estado” del 29). Todo ello sin perjuicio de que hayan de cumplirse otros requisitos exigidos por la normativa municipal o autonómica correspondiente.

Quinto

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación, o bien, directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ambos plazos a contar a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la misma, y sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

En Madrid, a 13 de febrero de 2009.—El Director General de Becas y Ayudas a la Educación, Javier Restán Martínez.

(03/7.145/09)

Consejería de Educación

907 *RESOLUCIÓN de 13 de febrero de 2009, del Director General de Becas y Ayudas a la Educación, por la que se publica la parte dispositiva de la Orden 497/2009, de 11 de febrero, de la Consejera de Educación, de autorización de apertura y funcionamiento de la escuela infantil privada “Pillo’s”.*

Instruido el expediente iniciado a instancias de doña Eva Moreno Salvador, en nombre y representación de la titularidad, solicitando la autorización de apertura y funcionamiento de una escuela de Educación Infantil privada denominada “Pillo’s”, con domicilio en la calle Hermanos Alonso, números 8 y 10, de San Lorenzo de El Escorial, esta Dirección General, a tenor de lo previsto en el artículo 7.3 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, que preceptúa la publicación de la parte dispositiva de las órdenes de autorización de apertura y funcionamiento de los centros privados, procede por la presente Resolución a dar cumplimiento a dicho mandato, con la publicación de la parte dispositiva de la Orden 497/2009, de 11 de febrero, de la Consejera de Educación:

Primero

Autorizar, de conformidad con el artículo 7 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de centros privados para impartir enseñanzas de régimen general no universitarias, la escuela infantil privada “Pillo’s”, para tres unidades de primer ciclo de Educación Infantil.

Segundo

La configuración del centro queda establecida de la siguiente forma:

Denominación genérica: Escuela infantil privada.

Denominación específica: “Pillo’s”.

Número de código: 28070834.

Titular: “Escuela Infantil Pillo’s, Sociedad Limitada Laboral”.

Domicilio: Calle Hermanos Alonso, números 8 y 10.

Localidad: San Lorenzo de El Escorial.

Municipio: San Lorenzo de El Escorial.

Enseñanzas a impartir: Primer ciclo de Educación Infantil.

Capacidad: 3 unidades.

El número de alumnos que podrán ser escolarizados en las unidades autorizadas por la presente Orden no podrá exceder del número máximo de alumnos por unidad escolar que se determina, en función de la edad de los alumnos, en el artículo 8 del Decreto 18/2008, de 6 de marzo.

Tercero

Con anterioridad al inicio de las actividades, la Dirección de Área Territorial de Madrid-Oeste aprobará expresamente, previo informe

del Servicio de Inspección Educativa, la relación de personal de que dispondrá el centro con indicación de sus titulaciones respectivas.

Cuarto

El centro deberá cumplir la Norma Básica de Edificación NBE-CPI/96 de condiciones de protección contra incendios de los edificios, aprobada por Real Decreto 2177/1996, de 4 de octubre (“Boletín Oficial del Estado” del 29). Todo ello sin perjuicio de que hayan de cumplirse otros requisitos exigidos por la normativa municipal o autonómica correspondiente.

Quinto

La presente autorización surtirá efecto a partir de la fecha de la presente Orden, y se comunicará de oficio al Registro de Centros a los efectos oportunos.

Sexto

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación, o bien, directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ambos plazos a contar a partir del día siguiente a la recepción de la notificación, y sin perjuicio de cuantos recursos se estime oportuno deducir.

En Madrid, a 13 de febrero de 2009.—El Director General de Becas y Ayudas a la Educación, Javier Restán Martínez.

(03/7.144/09)

Consejería de Educación

908 *RESOLUCIÓN de 13 de febrero de 2009, del Director General de Becas y Ayudas a la Educación, por la que se publica la parte dispositiva de la Orden 498/2009, de 11 de febrero, de la Consejera de Educación, de autorización para impartir enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos de Técnicos Deportivos y Técnicos Deportivos Superiores en Deportes de Invierno, denominado “Centro de Formación de Técnicos Deportivos en Deportes de Invierno de la Federación Madrileña”.*

Instruido el expediente iniciado a instancias de doña Almudena Fernández Valenti, en nombre y representación de la Federación Madrileña de Deportes de Invierno, solicitando la autorización para impartir enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos de Técnicos Deportivos y Técnicos Deportivos Superiores en Deportes de Invierno denominado “Centro de Formación de Técnicos Deportivos en Deportes de Invierno de la Federación Madrileña”, con domicilio en la carretera de Colmenar Viejo, kilómetro 12,800, de Madrid, esta Dirección General, a tenor de lo previsto en el artículo 7.3 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, que preceptúa la publicación de la parte dispositiva de las órdenes de autorización de apertura y funcionamiento de los centros privados, procede por la presente Resolución a dar cumplimiento a dicho mandato, con la publicación de la parte dispositiva de la Orden 498/2009, de 11 de febrero, de la Consejera de Educación:

Primero

Autorizar la apertura y funcionamiento del “Centro de Formación de Técnicos Deportivos en Deportes de Invierno de la Federación Madrileña”, de Madrid, que queda configurado del modo siguiente:

Denominación genérica: Centro autorizado para impartir enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior en Deportes de Invierno.

Código: 28070524.

Denominación específica: “Centro de Formación de Técnicos Deportivos en Deportes de Invierno de la Federación Madrileña”.

Titular: Federación Madrileña de Deportes de Invierno.

Domicilio: Carretera de Colmenar Viejo, kilómetro 12,800.

Localidad: Madrid.

Municipio: Madrid.

Enseñanzas que podrán impartirse: Enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior en Deportes de Invierno, especialidades de “snowboard”, esquí alpino y esquí de fondo.

Capacidad del centro: 45 alumnos en turno diurno, y 45 alumnos en turno vespertino.

Segundo

La presente autorización tendrá efectos desde el inicio del curso 2008-2009, y se comunicará de oficio al Registro de Centros.

Tercero

Con anterioridad al inicio de las actividades, la Dirección de Área Territorial de Madrid-Capital aprobará expresamente, previo informe del Servicio de Inspección Educativa, la relación de personal de que dispondrá el centro con indicación de sus titulaciones respectivas.

Cuarto

El centro deberá cumplir la Norma Básica de Edificación NBE-CPI/96 de condiciones de protección contra incendios de los edificios, aprobada por Real Decreto 2177/1996, de 4 de octubre (“Boletín Oficial del Estado” del 29). Todo ello sin perjuicio de que hayan de cumplirse otros requisitos exigidos por la normativa municipal o autonómica correspondiente.

Quinto

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación, o bien, directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ambos plazos a contar a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la misma, y sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

En Madrid, a 13 de febrero de 2009.—El Director General de Becas y Ayudas a la Educación, Javier Restán Martínez.

(03/7.143/09)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

909 *RESOLUCIÓN de 30 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, por la que se procede a la publicación de la relación de adjudicatarios a los que se ha otorgado subvención para la instalación de ascensores en edificios de la Comunidad de Madrid.*

Se procede a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, la relación de adjudicatarios a los que se ha otorgado subvención para la instalación de ascensores, a efectos de lo dispuesto en el apartado sexto del título único de la Orden 223/2007, de 20 de diciembre, de la Consejería de Vivienda, por la que se aprueba para el ejercicio 2008 la convocatoria de las subvenciones previstas en la Orden 679/2007, de 2 de marzo, del Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la instalación de ascensores en edificios de la Comunidad de Madrid.

Los adjudicatarios de la subvención, incluidos en el Anexo I, podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, ante la excelentísima señora Consejera de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, contra la Resolución recaída.

Madrid, a 30 de diciembre de 2008.—El Director General de Vivienda y Rehabilitación, Juan Van-Halen Rodríguez.

Expediente	Localización de la Actuación	Importe Subvención (en euros)
SAS 001/07-04	C/ Alicante, 4 - Torrejón de Ardoz	37.453,50
SAS 002/07-01	C/ Salitre, 48 - Madrid	42.506,25
SAS 003/07-04	C/ Alcuñeza, 6 - Torrejón de Ardoz	17.687,84
SAS 005/07-02	C/ Doctor Michavila, 1 - Coslada	50.000,00
SAS 005/08-04	C/ Ancha Particular, 5 - Aranjuez	43.848,00
SAS 007/07-01	C/ Doña Mencía, 41 - Madrid	49.661,74

Expediente	Localización de la Actuación	Importe Subvención (en euros)
SAS 007/07-02	C/ Los Cantos, 16 - Alcorcón	45.380,73
SAS 007/07-04	C/ Alfonso X El Sabio, 7 - Alcalá de Henares	50.000,00
SAS 008/08-02	C/ Cáceres, 6 - Getafe	42.128,53
SAS 009/07-02	C/ Virgen del Templo, 18 - San Fernando de Henares	50.000,00
SAS 009/08-02	C/ Velázquez, 18 - Coslada	50.000,00
SAS 009/08-04	C/ Maestro Albéniz, 2 - Torrejón de Ardoz	41.030,36
SAS 010/08-01	C/ Ochagavía, 22 - Madrid	50.000,00
SAS 011/07-02	C/ Alondra, 6 - Getafe	43.535,44
SAS 012/07-02	C/ Almagro, 30 - Getafe	39.664,44
SAS 012/07-04	C/ Maestro Luna, 18 - Torrejón de Ardoz	37.048,66
SAS 013/07-04	C/ San Juan, 34 - Aranjuez	37.450,00
SAS 013/07-05	C/ Rafael Alberti, 7 - Villaviciosa de Odón	44.365,73
SAS 014/07-01	C/ Sarriá, 18 - Madrid	44.756,63
SAS 014/07-05	C/ Federico García Lorca, 9 - Villaviciosa de Odón	44.728,75
SAS 018/07-04	Plaza del Barro, 2 - Alcalá de Henares	43.888,60
SAS 019/07-02	C/ Salamanca, 14 - Fuenlabrada	47.908,00
SAS 019/07-04	C/ Retamar, 2 - Torrejón de Ardoz	40.150,44
SAS 020/07-01	C/ Uria, 17 - Madrid	50.000,00
SAS 020/07-04	C/ Oxígeno, 12 Esc. Izq. - Torrejón de Ardoz	50.000,00
SAS 020/08-01	C/ Aldea del Fresno, 24 - Madrid	46.616,92
SAS 021/07-01	C/ General García Escámez, 17 - Madrid	50.000,00
SAS 022/07-04	Avda. de Castilla, 15 - Alcalá de Henares	42.207,15
SAS 024/08-02	C/ Jericó, 8 - Parla	43.192,44
SAS 028/07-04	C/ Maestro Luna, 11 - Torrejón de Ardoz	39.033,22
SAS 029/07-04	C/ Maestro Albéniz, 3 - Torrejón de Ardoz	41.241,48
SAS 030/07-04	C/ Maestro Albéniz, 4 - Torrejón de Ardoz	41.241,48
SAS 031/07-04	C/ Maestro Albéniz, 6 - Torrejón de Ardoz	41.241,48
SAS 031/08-02	C/ Doctor Castroviejo, 1 - Coslada	47.973,59
SAS 036/07-02	C/ Alonso de Mendoza, 46 - Getafe	46.492,31
SAS 037/07-02	C/ Alondra, 3 - Getafe	42.102,20
SAS 038/07-01	C/ Etruria, 22 - Madrid	49.154,45
SAS 038/07-02	C/ Garza, 9 - Getafe	41.643,42
SAS 038/07-04	C/ Ancha, 17 - Aranjuez	45.382,68
SAS 039/08-01	Camino de Valderribas, 33 - Madrid	49.622,94
SAS 039/07-02	C/ Alondra, 9 - Getafe	42.102,20
SAS 039/07-04	C/ Magnolias, 4 - Aranjuez	49.398,86
SAS 040/08-02	Travesía Virgen del Puerto, 11 Esc. 2 - Móstoles	40.762,76
SAS 040/07-04	C/ Oxígeno, 12 Esc. Dcha. - Torrejón de Ardoz	50.000,00
SAS 040/08-01	C/ Batalla del Salado, 31 - Madrid	39.840,78
SAS 041/07-02	C/ Jardiell Poncela, 2 - Getafe	43.259,30
SAS 042/07-02	C/ Valencia, 61 - Getafe	50.000,00
SAS 043/07-01	C/ José Luis de Arrese, 8 - Madrid	44.168,59
SAS 043/08-02	Avda. Berlín, 16 - Coslada	46.236,40
SAS 043/08-01	C/ Corregidor Rodrigo Rodríguez, 4 - Madrid	47.274,68
SAS 045/08-02	C/ Valdemoro, 2 - Getafe	45.439,52
SAS 052/07-01	C/ Ferrer del Río, 27 - Madrid	37.339,01
SAS 053/08-02	C/ Margarita, 20 - Leganés	49.512,60
SAS 057/08-02	C/ Valencia, 45 - Getafe	41.310,50
SAS 061/07-02	C/ Ecuador, 9 - Coslada	45.182,01
SAS 062/07-01	C/ Mota del Cuervo, 42 - Madrid	50.000,00
SAS 063/07-02	C/ Río Jordán, 10 - Parla	37.762,06
SAS 066/07-02	Avda. Berlín, 3 - Coslada	47.636,79
SAS 067/07-02	C/ Fuentebella, 26 - Parla	46.916,30
SAS 068/08-01	C/ Ochagavía, 42 - Madrid	41.606,88
SAS 069/07-01	C/ Gaztambide, 42 - Madrid	50.000,00
SAS 069/07-02	Avda. Villaviciosa, 11 - Alcorcón	50.000,00
SAS 072/08-02	C/ Isaac Peral, 2 Esc. A - Getafe	38.314,23
SAS 074/08-01	C/ Abolengo, 1 - Madrid	50.000,00
SAS 075/07-01	C/ San Virgilio, 5 - Madrid	45.837,22
SAS 075/08-01	C/ Carril del Conde, 102 - Madrid	48.616,06
SAS 075/08-02	C/ Isaac Peral, 2 Esc. B - Getafe	38.314,23
SAS 078/07-01	C/ San Mariano, 101 - Madrid	50.000,00
SAS 078/08-01	C/ Lurua, 11 - Madrid	50.000,00
SAS 078/07-02	C/ Iglesia, 34 - Alcorcón	45.212,65
SAS 080/07-01	C/ Valderrobres, 2 - Madrid	44.802,91
SAS 080/07-02	C/ Fuenlabrada, 33 - Madrid	43.898,32
SAS 081/07-01	C/ Guadalete, 2 - Madrid	43.210,58
SAS 083/08-01	C/ Ponferrada, 42 - Madrid	43.157,80
SAS 086/07-01	C/ Tunja, 8 - Madrid	50.000,00
SAS 087/07-01	Avda. de Oporto, 11 - Madrid	39.382,00
SAS 087/08-01	C/ Via Lusitana, 62 - Madrid	50.000,00
SAS 088/07-01	C/ Chantada, 17 - Madrid	50.000,00
SAS 089/07-02	C/ La Oca, 1 - Getafe	46.082,79
SAS 090/07-02	C/ Guipuzcoa, 1 - Alcorcón	44.695,64
SAS 091/08-01	C/ Getafe, 12 - Madrid	46.150,23
SAS 093/07-01	C/ Sahara, 58 - Madrid	50.000,00
SAS 097/07-01	C/ Virgen del Lluch, 22 - Madrid	49.741,34
SAS 097/07-02	Avda. Villaviciosa, 9 - Alcorcón	50.000,00

(03/7.834/09)